



# NOTA INFORMATIVA

**Marzo 035/2014**

Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas

 NATERA

## Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 19 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas” (el “Acuerdo Modificatorio”) mismo que entrará en vigor el día 9 de abril.

El 12 de abril de 2013 fue publicado en el DOF el “Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas” (el “Acuerdo”).

México como país signatario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, y con el propósito de implementar los cambios contenidos en la Quinta Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, modificó la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

En virtud de lo anterior, tomando en consideración los compromisos internacionales asumidos por México, y con la finalidad de facilitar a los usuarios del comercio exterior la consulta sobre el esquema regulatorio aplicable a la importación y exportación de sustancias que por sus características y usos se identifican como plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, mediante el Acuerdo Modificatorio publicado el día de hoy, se adicionan fracciones arancelarias <sup>1</sup> al Punto Tercero del Acuerdo.

Asimismo se elimina la fracción arancelaria contenida en el Punto Quinto del Acuerdo; correspondiente a los reguladores de crecimiento vegetal<sup>2</sup>.

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

<sup>1</sup> Correspondientes a Diclotrifluoroetanos, Diclorofluoroetanos y Clorodifluoroetanos.

<sup>2</sup> Fracción arancelaria 3808.93.02